



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 2972/2026

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Bolsa de Empleo Técnico Superior Medio Ambiente (A1)

ANUNCIO

Resolución de Presidencia número 2026-4897 de fecha 14 de septiembre de 2026 de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal de la Mancomunidad mediante nombramiento de funcionario interino de Técnico Superior de Medio Ambiente, Grupo A1, mediante Concurso de Méritos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-4897 de fecha 14 de septiembre las Bases y la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura de necesidades temporales de personal de la Mancomunidad mediante nombramiento de funcionario interino de Técnico Superior de Medio Ambiente, Grupo A1, mediante Concurso de Méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: MNKGWQELWCSGFLKSY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

Anuncio Gordo Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: ccd514054b0d8e102a292475cbb628



Mancomunidad de Servicios La Vega

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bases de la Convocatoria para la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior de Medio Ambiente (A1)

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y el procedimiento de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico/a Superior de Medio Ambiente, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, para la cobertura de necesidades temporales de personal de la Mancomunidad mediante nombramiento de funcionario interino, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
2. La bolsa de empleo tendrá por finalidad posibilitar la cobertura ágil y eficaz de las necesidades temporales que puedan surgir en la organización, derivadas de vacantes, sustituciones transitorias de sus titulares, ejecución de programas de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas o cualesquiera otros supuestos legalmente previstos.
3. Los nombramientos se efectuarán de conformidad con las necesidades del servicio y con estricto respeto al orden de prelación resultante del proceso selectivo regulado en las presentes bases.

Cód. Validación: MNKQWQELWCSGFLKSK4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

4. El procedimiento selectivo se desarrollará bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, imparcialidad y agilidad.
5. El sistema selectivo será el de concurso, con una puntuación máxima de diez (10) puntos, distribuidos en 10 puntos.
6. La presente bolsa tendrá carácter abierto exclusivamente para la cobertura temporal de puestos de Técnico Superior de Medio Ambiente o puestos de naturaleza y funciones análogas que puedan requerirse en el ámbito competencial de la Mancomunidad.

BASE SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES

Las características de puesto son las siguientes:

Servicio	Servicio de Admisión, Tratamiento y Logística /
Denominación del puesto	Técnico/a Superior Medio Ambiente
Naturaleza	Funcionario
Régimen	Interinidad
Grupo	A1
Jornada	35 horas
Complemento de Destino	28
Complemento Específico	1.498,41 €
Sistema Selectivo	Concurso

Misión del puesto.

Desarrollar las funciones técnicas, administrativas y de control relacionadas con

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: MNKQWOLWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

la gestión de residuos, las instalaciones ambientales y el cumplimiento de la normativa sectorial, prestando apoyo técnico a los órganos de gobierno y a los servicios de la Mancomunidad, garantizando la correcta prestación de los servicios de competencia de la entidad.

Funciones principales.

Corresponderán al puesto, entre otras, las siguientes funciones:

a) Gestión de residuos:

- Manejo de plataformas de información y control ambiental relacionadas con la gestión de residuos.
- Gestión y seguimiento de registros ambientales, documentos de identificación, traslados de residuos, archivos cronológicos y memorias anuales.
- Seguimiento técnico de contratos de recogida, transporte, transferencia y tratamiento de residuos.
- Control y seguimiento del cumplimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas y demás autorizaciones ambientales.
- Supervisión de la admisión de residuos y control de la documentación exigible para su entrada en las instalaciones gestionadas por la Mancomunidad.
- Seguimiento de modificaciones sustanciales y no sustanciales de autorizaciones ambientales.
- Control técnico de vertederos, estaciones de transferencia, puntos limpios y demás instalaciones de gestión de residuos.
- Elaboración de informes técnicos en materia de residuos.
- Seguimiento del cumplimiento de la Ley 7/2022 y demás normativa sectorial aplicable.
- Gestión y seguimiento de incidencias relacionadas con los servicios prestados.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELWCSGLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

b) Control ambiental:

- Inspección y seguimiento de instalaciones de gestión de residuos.
- Comprobación del cumplimiento de autorizaciones ambientales y demás obligaciones legales.
- Elaboración de informes de inspección.
- Propuesta de medidas correctoras y seguimiento de su implantación.
- Elaboración de requerimientos técnicos y propuestas de actuación.

c) Tramitación administrativa:

- Elaboración de memorias, estudios, informes y pliegos de prescripciones técnicas.
- Preparación de documentación para expedientes administrativos.
- Apoyo técnico a la contratación pública relacionada con los servicios de residuos y medio ambiente.
- Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos de su ámbito competencial.

d) Relaciones institucionales y coordinación:

- Relaciones técnicas con la Junta de Andalucía, Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad y demás organismos públicos.
- Atención y colaboración en inspecciones realizadas por administraciones competentes.
- Coordinación con empresas concesionarias, contratistas y gestores autorizados.
- Asistencia técnica a los municipios mancomunados en materias relacionadas con la gestión de residuos y medio ambiente.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWDELWCSGFLKSKY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

e) Otras funciones:

- Elaboración y desarrollo de programas y actuaciones de mejora ambiental.
- Participación en campañas de sensibilización ambiental y economía circular.
- Cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga que le sean encomendadas por razones organizativas o de servicio y resulten acordes con su titulación y categoría profesional.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Cód. Validación: MNKQWELWCSGFLKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, del título oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación o equivalencia oficial.

2. Todos los requisitos establecidos en la presente base deberán mantenerse durante toda la vigencia de la relación de servicio que, en su caso, se formalice.

3. La acreditación de los requisitos se efectuará mediante la documentación que se establezca en las presentes bases y deberá aportarse en los términos que determine la convocatoria.

BASE CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Cód. Validación: MNKQWELWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo A1 para el personal laboral o funcionario por importe de 42,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «TMA + DNI».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELVCSGFLKSY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Fotocopia de la titulación exigida
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Anexo Autobaremación
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo de Autobaremo

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad, indicando, en su caso, las causas de exclusión.
3. Las personas excluidas, así como aquellas que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos observados o formular las alegaciones que estimen oportunas.
4. Finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará mediante resolución la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
5. La publicación de la lista definitiva en la sede electrónica y tablón de anuncios de la Mancomunidad sustituirá a la notificación individual a las personas

Cód. Validación: MNKQWDELWCSGFLKSY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

interesadas.

6. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

BASE SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La comisión será designada por la Presidencia de la Mancomunidad y estará integrada por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.

2. La comisión estará compuesta por:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Tres vocalías.

Se designarán igualmente los correspondientes suplentes.

3. La Secretaría actuará con voz y voto cuando ostente la condición de miembro la comisión.

4. La composición de la comisión tenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con la normativa vigente.

5. No podrán formar parte de la Comisión:

- El personal de elección o designación política.
- El personal funcionario interino.
- El personal eventual.
- Quienes hayan participado en la preparación específica de aspirantes para pruebas selectivas de acceso a la misma categoría durante los cinco años anteriores.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSK4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

6. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, pudiendo ser recusados por las personas aspirantes.
7. La comisión podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas cuando la naturaleza técnica del proceso así lo aconseje. Dichos asesores actuarán con voz pero sin voto.
8. La comisión podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.
9. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases y adoptará los acuerdos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.
10. Las decisiones de la comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.
11. A efectos de indemnizaciones por razón del servicio, La comisión tendrá la categoría que corresponda conforme a la normativa vigente.

BASE SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO Y DESARROLLO DEL PROCESO

El sistema de selección será el de concurso de méritos, de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de diez (10) puntos. La valoración de las personas aspirantes se realizará exclusivamente mediante la aplicación del baremo de méritos establecido en la Base Octava de la presente convocatoria. Únicamente serán objeto de valoración los méritos obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que hayan sido debidamente acreditados documentalmente. La puntuación máxima del proceso selectivo se distribuirá de la siguiente forma:

- A) Experiencia profesional: máximo 5,00 puntos.
- B) Segunda Titulación universitaria: máximo 1,00 puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSEFLKSK4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

C) Titulaciones complementarias y formación de posgrado: máximo 2,50 puntos.

D) Formación especializada y continua: máximo 1,00 punto.

E) Superación de pruebas selectivas: máximo 0,50 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos, La comisión aprobará la relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación.

La relación provisional será publicada en la sede electrónica de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de TRES (3) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, La comisión aprobará la relación definitiva y la elevará a la Presidencia para la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal.

BASE OCTAVA. FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la fase de concurso será de diez (10) puntos.

Los méritos alegados por las personas aspirantes deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente en la forma prevista en las presentes Bases.

La valoración de los méritos se realizará conforme al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 5,00 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo cuyas funciones guarden relación directa con la gestión de residuos, el control ambiental o la inspección/explotación de instalaciones ambientales:

- **A.1. Servicios prestados en Entidades Locales, Mancomunidades, Consorcios o Diputaciones Provinciales:** En puestos pertenecientes al Subgrupo A1 con funciones de Técnico/a Superior de Medio Ambiente, Gestión de Residuos o Control Ambiental: **0,10 puntos por mes completo** trabajado.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- **A.2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas, Estado u Organismos Públicos):** En puestos del Subgrupo A1 desempeñando funciones técnicas equivalentes en materia ambiental o de residuos: **0,09 puntos por mes completo** trabajado.
- **A.3. Servicios prestados en empresas concesionarias, empresas públicas o privadas gestoras autorizadas de residuos:** En puestos de categoría técnica equivalente (Grupo 1 de cotización a la Seguridad Social / Nivel Universitario) realizando funciones de dirección, control técnico, gestión de vertederos, estaciones de transferencia, puntos limpios o tramitación de AAI: **0,06 puntos por mes completo** trabajado.

Reglas complementarias de cómputo:

- Las fracciones inferiores al mes se computarán proporcionalmente por días (calculándose a razón de 30 días naturales por mes).
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción a la jornada laboral efectivamente acreditada.
- No se computarán simultáneamente los periodos de tiempo que se solapan en el calendario.
- Acreditación:
 - o Administraciones públicas: certificado de servicios prestados y certificado funcional expedido por el órgano competente.
 - o Sector público empresarial y empresas: vida laboral, contrato o certificado empresarial y acreditación detallada de funciones.
 - o Trabajo por cuenta propia, si se admite: alta en RETA/IAE, vida laboral, contratos o facturas y memoria acreditativa de las funciones.

Cód. Validación: MNKQWELWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

- o El informe de vida laboral no será suficiente por sí solo para acreditar las funciones desempeñadas. Cuando la documentación aportada no permita determinar la categoría, duración, jornada o contenido funcional, el mérito no será valorado.

Máximo apartado A: 5 puntos.

B) SEGUNDA TITULACIONES UNIVERSITARIAS (MÁXIMO 1,00 PUNTOS)

Se valorará la posesión de una segunda titulación universitaria en función de la **relación de su plan de estudios con la gestión, caracterización y tratamiento de residuos, instalaciones ambientales y normativa sectorial:**

- **Titulaciones de Vinculación Directa 0,50 puntos** por cada título.
 - o Titulaciones cuyo plan de estudios o perfil profesional integre de forma principal competencias en ingeniería ambiental, tratamiento de residuos, diseño de vertederos/estaciones de transferencia, procesos químicos/análisis de lixiviados o control ambiental o aporte competencias directamente aplicables al marco jurídico, sancionador, de inspección o de gestión territorial de los residuos.
 - o *Titulaciones incluidas:* Grado, Licenciatura o Ingeniería en **Ciencias Ambientales, Ingeniería Química, Química, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Forestal / de Montes**, Grado o Licenciatura en **Derecho, Biología, Geología, Ciencias del Mar y Geografía y Ordenación del Territorio**.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL DE POSGRADO. MÁXIMO 2,50 PUNTOS

Se valorarán exclusivamente titulaciones oficiales distintas de las computadas en el apartado anterior.

C.1. Doctorado relacionado con:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Medio ambiente.
- Gestión de residuos.
- Economía circular.
- Sostenibilidad.
- Ingeniería ambiental.
- Calidad ambiental.

Puntuación:

- **2,00 puntos.**

C.2. Máster Universitario Oficial relacionado con:

- Gestión de residuos.
- Economía circular.
- Ingeniería ambiental.
- Gestión ambiental.
- Calidad y medio ambiente.
- Derecho ambiental.
- Prevención y control de la contaminación.
- Gestión de infraestructuras ambientales.

Puntuación:

- **0,75 puntos por cada máster.**

Las titulaciones universitarias y los másteres deberán tener carácter oficial y estar inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, o contar con la correspondiente homologación o declaración de equivalencia. No se valorarán los

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

títulos propios ni aquellos estudios que constituyan requisito necesario para la obtención de otro título ya valorado, salvo que se trate de títulos oficiales independientes

D) FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y CONTINUA (MÁXIMO 1 PUNTO)

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios y acciones formativas impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, INAP, IAAP, FEMP, Diputaciones Provinciales u organismos equivalentes.

Las acciones formativas deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes materias:

- Gestión de residuos.
- Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Economía circular.
- Autorización Ambiental Integrada.
- Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Sistemas de información ambiental.
- eSIR.
- Vertederos.
- Estaciones de transferencia.
- Puntos limpios.
- Contratación pública.
- Procedimiento administrativo.

Cód. Validación: MNKQWQELWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

- Régimen local.
- Calidad ambiental.
- Prevención de riesgos laborales.
- Protección de datos.
- Igualdad de género.

La valoración se realizará conforme a la siguiente escala:

Duración de la acción formativa	Puntuación
De 15 a 30 horas	0,05 puntos
De 31 a 60 horas	0,10 puntos
De 61 a 100 horas	0,15 puntos
De 101 a 200 horas	0,20 puntos
Más de 200 horas	0,30 puntos

No serán objeto de valoración las acciones formativas con una duración inferior a 15 horas.

Máximo apartado D: 1 punto.

E) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (MÁXIMO 0,50 PUNTOS)

Se valorará la superación de ejercicios o procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para el acceso a plazas del Subgrupo A1 (como funcionario de carrera o laboral fijo) en materias de medio ambiente, gestión de residuos, ingeniería ambiental o control ambiental:

Cód. Validación: MNKQWELWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

- Por cada ejercicio obligatorio y eliminatorio superado en un proceso selectivo: **0,125 puntos** por ejercicio (hasta un máximo de 0,50 puntos).

Acreditación documental:

«La superación se acreditará mediante certificado del órgano competente o mediante resolución, anuncio o documento administrativo electrónico auténtico, publicado por la Administración convocante, que permita comprobar la identidad de la persona aspirante, el carácter obligatorio y eliminatorio del ejercicio y su efectiva superación

NORMAS GENERALES DE VALORACIÓN

1. La puntuación total de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B, C, D y E.
2. La puntuación máxima alcanzable será de diez (10) puntos.
3. Cuando un mismo mérito pudiera ser valorado en más de un apartado, únicamente será valorado en aquel que resulte más favorable para la persona aspirante.
4. No serán valorados los méritos que no se encuentren debidamente acreditados ni aquellos cuya relación con las funciones del puesto no pueda determinarse de forma objetiva.
5. La comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento la documentación original acreditativa de los méritos alegados.
6. Las puntuaciones otorgadas por La comisión deberán quedar suficientemente motivadas en el expediente del proceso selectivo.

BASE NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos apartados del baremo de méritos regulado en la Base Octava.

La puntuación máxima alcanzable será de diez (10) puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELWCSGFLKSK4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

La puntuación final se expresará con dos decimales.

Finalizada la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes, la comisión de valoración elaborará la relación provisional de puntuaciones obtenidas, ordenada de mayor a menor puntuación.

La relación provisional será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las que, en su caso, se hubieran formulado, La comisión aprobará la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

La relación definitiva será elevada a la Presidencia de la Mancomunidad para la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior de Medio Ambiente.

La Bolsa de Empleo quedará integrada por las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por dos o más aspirantes, el orden de prelación se determinará atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado B (Segundas Titulaciones Universitarias)
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de titulaciones complementarias y formación de posgrado.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación especializada.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de superación de pruebas selectivas.
- De persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado por La comisión de Valoración, cuya celebración será anunciada previamente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

La comisión elevará a la Presidencia propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo Temporal integrada por las personas aspirantes ordenadas conforme a la puntuación definitiva obtenida.

La aprobación de la Bolsa de Empleo se realizará mediante resolución de la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Presidencia, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no genera derecho alguno al nombramiento, constituyendo únicamente una expectativa de llamamiento conforme al orden de prelación resultante del proceso selectivo y a las necesidades del servicio.

Contra los acuerdos de la comisión de Valoración y contra la resolución de aprobación de la Bolsa podrán interponerse los recursos procedentes conforme a la normativa vigente.

BASE DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo, La comisión de valoración elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior de Medio Ambiente, integrada por las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor puntuación conforme a la calificación final obtenida en el concurso de méritos.

La Presidencia aprobará mediante resolución la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Las personas integrantes de la Bolsa deberán mantener durante toda su vigencia el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Con carácter previo a cada nombramiento, la persona aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo que se le indique por la Mancomunidad, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso al empleo público, salvo aquella que ya obre en poder de la Administración.

Cuando del examen de la documentación presentada se deduzca que la persona aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o haya incurrido en falsedad, inexactitud u omisión esencial en la documentación aportada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran exigirse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Presidencia procederá al nombramiento como funcionario interino para el desempeño temporal del puesto de Técnico Superior de Medio Ambiente, en alguno de los supuestos previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

Público.

El nombramiento tendrá carácter temporal y su duración vendrá determinada por la causa que lo motive, finalizando cuando desaparezcan las circunstancias que justificaron su realización o concurra cualquiera de las causas legalmente previstas.

La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto en la fecha que se determine en la correspondiente resolución de nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión del puesto en el plazo señalado, decaerán en su derecho al nombramiento, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona integrante de la Bolsa conforme al orden de prelación establecido.

La pertenencia a la Bolsa de Empleo Temporal no genera derecho alguno al nombramiento, sino únicamente una expectativa de llamamiento conforme a las necesidades del servicio y al orden resultante del proceso selectivo.

Los nombramientos que se efectúen al amparo de la presente Bolsa se ajustarán en todo momento a la normativa vigente en materia de función pública y a las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la Mancomunidad.

BASE DÉCIMO PRIMERA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Constituida la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico Superior de Medio Ambiente, las necesidades de cobertura temporal de puestos de trabajo se atenderán mediante llamamiento de las personas aspirantes integrantes de la misma, siguiendo rigurosamente el orden de prelación establecido en función de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

La Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de dos (2) años desde su aprobación, pudiendo prorrogarse expresamente por acuerdo de la Presidencia por un periodo máximo adicional de un (1) año, siempre que no se haya convocado un nuevo proceso selectivo para la constitución de una nueva bolsa.

Los llamamientos se realizarán por el Departamento de Recursos Humanos de la Mancomunidad mediante cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su realización, preferentemente mediante llamada telefónica,

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

correo electrónico o notificación electrónica.

A estos efectos, las personas integrantes de la Bolsa estarán obligadas a mantener permanentemente actualizados los datos de contacto facilitados a la Mancomunidad, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar cualquier modificación de los mismos.

Cuando surja una necesidad de nombramiento, se contactará con la persona aspirante que ocupe el primer lugar disponible en la Bolsa.

La localización de las personas candidatas se efectuará mediante llamada telefónica y/o correo electrónico facilitado en la solicitud. Se realizarán al menos tres intentos de llamada en dos días hábiles consecutivos en tramos horarios de mañana y tarde. En caso de no obtener respuesta tras el primer intento, se enviará de forma simultánea un correo electrónico de aviso. Si en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico no se hubiera obtenido respuesta o confirmación, se entenderá que la persona candidata declina la oferta y se procederá a llamar a la siguiente de la lista.»

En caso de no contactar telefónicamente en un mismo día en dos intentos (mañana y tarde), se remitirá correo electrónico con acuse de lectura o notificación telemática otorgando un plazo máximo de 24 horas para manifestar su aceptación.

Transcurrido dicho plazo sin respuesta, se entenderá que renuncia al llamamiento efectuado, procediéndose a contactar con la siguiente persona integrante de la Bolsa.

La aceptación del nombramiento deberá formalizarse dentro del plazo indicado por la Mancomunidad.

Las personas aspirantes que rechacen una oferta de nombramiento pasarán al último lugar de la Bolsa, salvo que acrediten alguna de las siguientes causas justificadas:

a) Incapacidad temporal debidamente acreditada.

Cód. Validación: MNKQWOLVCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

- b) Embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- c) Encontrarse prestando servicios como empleado público en cualquier Administración Pública.
- d) Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena o por cuenta propia en el momento del llamamiento.
- e) Enfermedad grave de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Cualquier otra circunstancia excepcional apreciada motivadamente por la Presidencia de la Mancomunidad.

La concurrencia de cualquiera de las circunstancias anteriores deberá acreditarse documentalmente en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento.

En los supuestos previstos en el apartado anterior, la persona aspirante conservará la posición que ocupe en la Bolsa y permanecerá en situación de suspensión temporal hasta que comunique la desaparición de la causa justificativa.

La falta de acreditación documental de la causa alegada determinará la aplicación del régimen general de renuncias previsto en la presente Base.

Serán causas de exclusión definitiva de la Bolsa:

- a) La renuncia expresa y voluntaria a permanecer en la misma.
- b) La pérdida de alguno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.
- c) La falsedad o inexactitud grave en la documentación aportada.
- d) La no incorporación al puesto de trabajo tras la aceptación del nombramiento sin causa debidamente justificada.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

e) La renuncia injustificada a dos ofertas de nombramiento efectuadas durante la vigencia de la Bolsa.

Finalizado un nombramiento temporal, la persona interesada se reincorporará a la Bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente, salvo que la causa de cese derive de una sanción disciplinaria muy grave debidamente motivada o de un incumplimiento grave de sus obligaciones profesionales.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no genera derecho alguno al nombramiento, constituyendo únicamente una expectativa de ser llamado cuando existan necesidades temporales de cobertura de puestos de trabajo.

La gestión e interpretación de la presente Bolsa corresponderá a la Presidencia de la Mancomunidad, previo informe del Departamento de Recursos Humanos, pudiendo dictarse las instrucciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

La situación actualizada de la Bolsa podrá consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

BASE DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas aspirantes que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados por la Mancomunidad con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo y la Bolsa de Empleo derivada del mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la gestión de los procesos selectivos y de la gestión de recursos humanos de las

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: MNKQWOLWCSGLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Administraciones Públicas.

Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el procedimiento selectivo o con los posteriores nombramientos que pudieran realizarse.

Los datos identificativos de las personas participantes podrán ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa reguladora de los procedimientos selectivos y de transparencia de la actividad pública, mediante anuncios, resoluciones, listas de admitidos y excluidos, calificaciones y demás actos administrativos derivados del procedimiento.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos previstos en la normativa vigente, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad.

La participación en el presente proceso selectivo implica el conocimiento y aceptación del tratamiento de los datos personales en los términos descritos en la presente Base.

BASE DÉCIMO TERCERA. INCIDENCIAS

La comisión de valoración queda facultada para resolver cuantas dudas, incidencias o reclamaciones se susciten durante el desarrollo del procedimiento selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases y en la normativa de aplicación.

En todo lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELWCSEFLKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la comisión podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

Contra la resolución que apruebe las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWELVCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra los actos y resoluciones de la comisión de valoración que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes Bases.

Cód. Validación: MNKQWQELWCSGFLKSY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO
TEMPORAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO A,
SUBGRUPO A1)**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	DNI/NIF	Teléfono	Correo electrónico

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 5,00 PUNTOS)

Tipo de experiencia profesional	Meses / Días acreditados	Valor por mes completo	Puntuación obtenida
A.1. Entidades Locales, Mancomunidades, Consorcios o Diputaciones Provinciales: Puestos del Subgrupo A1 con funciones de Técnico/a Superior de Medio Ambiente, Gestión de Residuos o Control Ambiental.		0,10 ptos.	

Cód. Validación: MNKQWOLWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Tipo de experiencia profesional	Meses / Días acreditados	Valor por mes completo	Puntuación obtenida
A.2. Otras Administraciones Públicas (CCAA, Estado u Organismos Públicos): Puestos del Subgrupo A1 desempeñando funciones técnicas equivalentes en materia ambiental o de residuos.		0,09ptos.	
A.3. Empresas concesionarias, públicas o privadas gestoras de residuos: Puestos de categoría técnica equivalente (Grupo 1 de cotización) realizando funciones de dirección, control técnico o gestión de instalaciones ambientales.		0,06 ptos.	
TOTAL APARTADO A (Puntuación máxima: 5,00 puntos)			

B) TITULACIONES UNIVERSITARIAS (MÁXIMO 1,00 PUNTOS)

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Denominación del Título Universitario Oficial Adicional	Marcar	Valor unitario	Puntuación obtenida
Segunda Titulación Nivel 1 (Directa): C. Ambientales, Ing. Química, Química, Ing. Caminos/Civil, Ing. Industrial, Ing. Agrónoma, Ing. Forestal/Montes, Derecho, Biología, Geología, C. del Mar, Geografía y Ord. del Territorio,	[]	0,50 ptos.	
TOTAL APARTADO B (Puntuación máxima: 1,00 puntos)			

C) TITULACIONES COMPLEMENTARIAS Y FORMACIÓN DE POSGRADO
(MÁXIMO 2,50 PUNTOS)

Mérito Acreditado	Nº de Unidades	Valor unitario	Puntuación obtenida
C.1. Doctorado: Relacionado con medio ambiente, gestión de residuos, economía circular, sostenibilidad o ingeniería ambiental.		2,00 ptos.	

Cód. Validación: MNKQWOLWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35





Mancomunidad de Servicios La Vega

Mérito Acreditado	Nº de Unidades	Valor unitario	Puntuación obtenida
C.2. Máster Universitario Oficial: Relacionado con gestión de residuos, economía circular, ingeniería o calidad ambiental, derecho ambiental, según la correspondiente Base		0,75 ptos.	
TOTAL APARTADO C (Puntuación máxima: 2,50 puntos)			

D) FORMACIÓN ESPECIALIZADA Y CONTINUA (MÁXIMO 1,00 PUNTO)

Denominación del curso / acción formativa	Entidad organizadora	Horas acreditadas	Puntuación según escala
1.			
2.			
3.			

Cod. Validación: MNKQWOLWCSGLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Denominación del curso / acción formativa	Entidad organizadora	Horas acreditadas	Puntuación según escala
4.			
TOTAL APARTADO D (Puntuación máxima: 1,00 punto)			

Escala de Valoración (Base Octava D):

- De 15 a 30 horas: **0,05 puntos**
- De 31 a 60 horas: **0,10 puntos**
- De 61 a 100 horas: **0,15 puntos**
- De 101 a 200 horas: **0,20 puntos**
- Más de 200 horas: **0,30 puntos**

(Cursos de menos de 15 horas no se valoran)

E) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (MÁXIMO 0,50 PUNTOS)

Cód. Validación: MNKQWOLVCSGFLKSK4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Administración Convocante	Denominación del proceso selectivo (Subgrupo A1)	Nº de ejercicios aprobados	Puntuación obtenida
TOTAL APARTADO E (0,125 ptos. por ejercicio obligatorio superado. Máx. 0,50 ptos.)			

RESUMEN GENERAL DE AUTOBAREMACIÓN

Apartado del Baremo (Base Octava)	Puntuación Máxima	Puntuación Declarada
A) Experiencia Profesional	5,00	
B) Segundas Titulaciones Universitarias Adicionales	1,00	

Cód. Validación: MNKQWELWCSEFLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Apartado del Baremo (Base Octava)	Puntuación Máxima	Puntuación Declarada
C) Titulaciones Complementarias y Posgrado	2,50	
D) Formación Especializada	1,00	
E) Superación de Pruebas Selectivas	0,50	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	10,00	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara bajo su exclusiva responsabilidad que todos los méritos consignados en la presente hoja de autobaremación son ciertos, que los mismos corresponden a fechas anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que dispone de la documentación acreditativa exigida en las Bases Regulatoras.

Asimismo, reconoce que la presente autobaremación tiene carácter orientativo y que la calificación definitiva de los méritos es competencia exclusiva de la comisión de valoración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: MNKQWOLWCSGLKSKX4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega

Firma de la persona aspirante

Fdo.: _____

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: MNKQWQELWCSGFLKSY4PMX46ZK
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35



Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax: